H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados
de la provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Declárense de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, identificados catastralmente como: Circunscripción 3, Sección P, Fracción 1, Parcela 3A, inscripto su dominio en la matrícula N° 60.336.

Como asimismo las instalaciones y maquinarias que se encuentran dentro del mismo conforme al inventario que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente.

Artículo 2°: Los inmuebles, las instalaciones y maquinarias expropiadas por la presente Ley serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo "Aceitera La Matanza Limitada" inscripta ante el Instituto Nacional de Asociación y Economía Social bajo la Matrícula N° 55.824 con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3°: El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2° ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

Artículo 4°: La autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales.

Artículo 5°: El monto a abonar por la adjudicataria, los plazos y condiciones serán determinados por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Fondo de Reparación de Fábricas Recuperadas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7°: Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la Provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y además tributos provinciales.

Artículo 8°: Exceptúase a la presente de lo establecido en el Artículo 47° de la Ley N° 5.708 -Ley General de Expropiaciones y sus modificatorias (T.O. s/Decreto N° 8.523/86)- estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

Artículo 9°: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 10°: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta de Impuesto al Acto.

Artículo 11°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

Lic. CESAR D. MALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victo
H.C. Diputados Pcia. de Bs. A.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente;

En diciembre del 2015 la empresa Agroindustria Madero, con una planta industrial ubicada en la localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza que producía aceites vegetales, lecitina (un complemento alimenticio), pellets de soja y girasol, alimentos balanceados y harina flash (obtenida a partir del poroto entero sin previa extracción del aceite). La firma Agroindustria Madero SA se había presentado en concurso preventivo de acreedores en noviembre de 2010 por cesación de pagos, ante el Juzgado Federal Civil y Comercial N 22, secretaría N 44, tras lo cual continuó operando durante la vigencia del concurso precitado. Con posterioridad a esto en octubre del 2014 el entonces titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Ricardo Echegaray, advirtió que Agroindustria Madero SA era una de las 1.200 empresas que habían utilizado facturas apócrifas, a raíz de esto la Administración federal inició contra la empresa la causa 280/09[1].

A partir de ese momento la empresa, que venía trabajando en todas sus líneas de producción, harinas, pellets y aceites, comienza a discontinuar la producción, llegando en diciembre del 2015 a liquidar de forma parcial los sueldos de sus trabajadores, sin pagar las horas extras ni las vacaciones, esos primeros inconvenientes fueron explicados por la patronal como "errores" en las liquidaciones. A esto se lo sumó que en abril la compañía dejó de pagar los sueldos, argumentando una crisis financiera producida por la caída en sus ventas y el aumento de los costos de producción, motivado por la suba de tarifas. Consecuencia de este derrotero ya en abril se hizo

[1]El listado de las empresas usuarias y las usinas de facturación apócrifa denunciadas puede consultarse en: http://www.afip.gob.ar/genericos/facturacionApocrifa/default.asp

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 PCIA. BS. AS.

indudable para los trabajadores que se encontraban ante un abandono de la empresa por parte de la patronal. Así fue que los trabajadores iniciaron una medida de fuerza, primero en reclamo por los sueldos adeudados y que luego se iría convirtiendo con el paso del tiempo, en una custodia por parte de los trabajadores de la maquinaria y los bienes de esta planta, comprobado el abandono empresarial y el intento de cierre de esta, para iniciar un proceso autogestionado por los trabajadores.

Es en ese momento cuando los trabajadores avanzan en la conformación de la Cooperativa y obtuvieron el número la matrícula del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) con la integración de 96 socios.

Esa matrícula reconoce a la organización como una cooperativa formal en condiciones de emprender un proceso productivo; además, los operarios recibieron el respaldo del Concejo Deliberante del partido de La Matanza. Ya constituidos como Cooperativa de Trabajo se presentan ante el juzgado interviniente en el concurso donde la cooperativa es reconocida como parte actuante. Posterior a esto el pasado 15 de Julio la Dra. Margarita Braga a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22dictaminó la quiebra de Agroindustrias Madero S.A., inmediatamente los trabajadores le solicitaron a la magistrada la continuidad productiva de la empresa con cargo a la Cooperativa de Trabajo, comprometiéndose a pagar un canon locatario a la quiebra, todo esto amparándose en lo que determina la Ley de Concurso y Quiebras, Ley 26.684, que prevé una mayor participación de los trabajadores en el proceso (Arts. 14, 29, 42 y 201). La reforma de la Ley de Concursos y Quiebra amplía y mejora los instrumentos de notificación y posibilita la continuidad de la explotación comercial por parte de la cooperativa de trabajo conformada por ex empleados y acentúa significativamente los recaudos legales

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 5 PCIA. BS. AS.

para asegurar el conocimiento y participación de los trabajadores en los actos celebrados en los procesos de concurso preventivo y quiebra. Estas garantías son las que hoy se encuentran en plena ejecución, seguramente durante el transcurso del trámite legislativo del presente proyecto de Ley, la justicia resolverá favorablemente esta continuidad productiva e integrará a la cooperativa conformada a la sindicatura de esta quiebra.

Esta declaración de utilidad pública aspira acompañar el procedimiento que han adoptado estos trabajadores con el objetivo de lograr la subsistencia de la empresa, para asegurar la continuidad de su producción yla generación de empleos, a la vez de garantizar la subsistencia económica de los 96 socios de la cooperativa. La empresa en cuestión forma parte de un sector productivo, el agroindustrial, que al contrario de la situación crítica y generalizada durante el año en curso, se vio beneficiada por medidas económicas que le favorecen, pero que en este caso no pueden ser aún aprovechadas, el caso puede ser tomado como un ejemplo de la concentración de este tipo de producción, la producción de aceites, pellets y harinas se ha concentrado con el transcurso del tiempo y las últimas medidas económicas favorecen esta tendencia. Este devenir nos lleva a preguntarnos qué será de aquellas medianas empresas que producen este tipo de productos para abastecer principalmente el mercado interno. Es un axioma que la supervivencia de empresas como la que están procurando recuperara estos trabajadores posibilita una oferta más flexible y asequible para el mercado interno.

La experiencia que surge a partir de la Cooperativa Aceitera La Matanza debe ser observada y apoyada por esta legislatura, los trabajadores asociados deben hoy desandar un difícil camino, producto de la mala fe empresarial. La compañía fallida era parte de un grupo de empresas denunciadas por sus prácticas fraudulentas. Como parte de un holding empresarial,

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
PCIA. BS. AS.

con lo mismos accionistas se ejecutaba la maniobra de endeudar a la empresa con mayor cantidad de trabajadores, para luego vaciarla y quedarse con la segunda empresa, que no registraba deuda alguna. Esto fue denunciado por la Cooperativa de Trabajo, ante la Dirección general de Acceso a la Justicia del Ministerio Público Fiscal. La denuncia quedó registrada bajo el número 63131/2016 y fue asignada al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 4, que la delegó en la Fiscalía N° 25 del mismo fuero.

Según los testimonios, el fraude consistía en endeudar a Agroindustrias Madero S.A., que tenía la mayor cantidad de trabajadores registrados, para luego vaciarla, y quedarse únicamente con una segunda empresa del mismo grupo comercial, que no registraba deuda alguna.

Los trabajadores observaron varias irregularidades. Una de ellas, vinculada con el predio donde funcionaba Agroindustrias Madero, que era propiedad de otra empresa, Molino Navarro S.A., que lo arrendaba a Agroindustrias que a su vez subalquilaba en parte a una tercera empresa, BiomaderoS.A. resultando que las tres sociedades "son del mismo dueño". El vaciamiento que se intentó queda evidente, la maniobra consiste en endeudar a Agroindustrias Madero S.A., que tenía la mayor cantidad de trabajadores registrados, para luego vaciarla, y quedarse únicamente con Biomadero, que no registraba deuda alguna. Biomadero fue creada en 2010, en la misma época que fue iniciado el concurso de Agroindustrias, al comienzo del proceso concursal la firma contaba con un pasivo de $ 80.000.000, suma que luego se quintuplicó, "por lo que era evidente que el concurso fracasaría".

La descripción de estas maniobras, que han sido denunciadas penalmente demuestra que esta Cooperativa tuvo que superar estos y otros inconvenientes, también ha sido denunciado un intento

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

por parte del empresario de cortar el suministro de gas, que es un insumo esencial de esta producción, esto busca doblegar a los trabajadores. Ante este comportamiento los trabajadores que son vecinos integrados y comprometidos de su comunidad acudieron al Concejo Deliberante de La Matanza, donde aprobaron por unanimidad un proyecto de ordenanza para declarar de interés social la cooperativa, dar entidad pública y apoyar a una posible expropiación el inmueble ubicado en la Avenida San Martín 5840.

Es por los motivos aquí expuestos que solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D'VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.